



Aguaray (S), 06 100 2021

RESOLUCION N° 713-2021

**VISTO:**

Expte. N° 2716-2021 - Ley 8.212 - Ley 7.936 - Ley 6.068

**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante el Expte. del Visto la Ing. Srta. María A. Blasco DNI N° 35.152.756 interpuso renuncia a su cargo como Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguaray a partir de fecha 29-07-2021.-

QUE, es potestad del Poder Ejecutivo Municipal el nombramiento y designación de los Secretarios que conformarán su Gabinete (Art. N° 37 - Ley N° 7.936) y la de nombrar y remover a los Empleados de la Administración a su cargo (Art. N° 36 - Ley N° 7.936).-

QUE, el agente municipal Arq. Mauricio Cáceres DNI N° 35.152.869 - L.P. N° 688 reúne las condiciones profesionales y de idoneidad para el desempeño del cargo vacante generado por renuncia de su anterior titular.-

QUE, a los fines de cumplir con los preceptos establecidos en nuestra Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 - Art. N° 15: "los Secretarios y Directores del Departamento Ejecutivo, al asumir prestarán juramento de desempeñar fielmente sus funciones conforme a la Carta Orgánica Municipal".-

QUE, por lo expuesto precedentemente corresponde en consecuencia emitir el presente acto resolutivo.-

**POR ELLO:**

**EL COMISIONADO INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA PROVINCIA -**

**RESUELVE**

Art. N° 1.- **DESIGNAR** al agente de planta permanente Arq. JUAN MAURICIO CACERES - DNI N° 35.152.869 - L.P. N° 688 como Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguaray a partir del mes Agosto de 2021.-

Art. N° 2.- **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución Municipal N° 794-2020.-

Art. N° 3.- **ESTABLECER** a los fines contables y legales, que el Sr. Juan M. CACERES, DNI N° 35.152.869 - L.P. N° 688 mantendrá la Categoría de revista y a los fines de la liquidación de haberes mensuales, mantendrá el encuadre en la Escala y las pautas salariales vigentes para los empleados municipales - Ley N° 6.068, sujetos a las retenciones de Ley.-

Art. N° 4.- **DISPONER** el pago de un Adicional no Remunerativo ni Bonificable por mayor función y responsabilidad.-

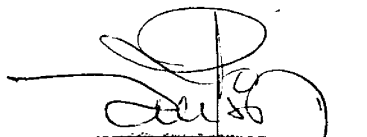
Art. N° 5.- **DEJAR** establecido que la designación realizada es con Retención de Cargo, mientras dure la función determinada, una vez cumplida la misma, deberá retomar sus tareas habituales.-

Art. N° 6.- **DEBERA** la autoridad designada observar y hacer observar lo establecido en nuestra Carta Orgánica Municipal y demás leyes vigentes, actuando con total responsabilidad y apego a las tareas encomendadas.-

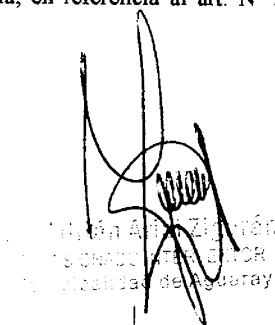
Art. N° 7.- **COMUNICAR** de la presente resolución a las oficinas de: R.N. y A.R.M, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Liquidaciones, RRHH y al interesado/a según corresponda.-

Art. N° 8.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936.-

Art. N° 9.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

  
 MANUEL LAMAS  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



  
 CISNEROS MARCELO CESAR  
 DIRECTOR  
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY